RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 132/2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, SEGUNDO LLAMADO" – ID 304.518.-

Coronel Oviedo, 17 de octubre de 2016.

VISTO: *La Ley N° 3.385/07, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", con sede en Coronel Oviedo;*

La Ley N° 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas";

El Memorando Nº 51/2016 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta casa de estudios, recomendando declarar desierto el proceso de contratación directa N° 12 – ID 304.518, para el Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas, segundo llamado, y:

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30, dispone: "Declaración de licitación desierta. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley;…"*

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa N° 12/2016 "Servicio de Limpieza Integral del Edificio" de la Facultad de Ciencias Económicas – ID 304.518. Segundo Llamado.

Que, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2003, art. 30 inc. b y c, en sus modificaciones y reglamentaciones.

*Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, establece en su "**Artículo 39.-** Son atribuciones y deberes del Decano: **a)** ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo artículo en su inc. **g)** "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes...".*

Abog. Juan R. Ramoa López
Secretario General

Prof. Msc. Miguel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNCA

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2007

Scanned by CamScanner

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente;

RESUELVE:

Art. 1º. **DECLARAR** desierto el procedimiento de Contratación Directa N° 12/2016 "Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas" – ID 304.518, Segundo Llamado.

Art. 2º. **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, la realización de la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

Art. 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Juan Ramón Ramoa López
Secretario General

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca CORONEL OVIEDO PARAGUAY

Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera
Decano

Scanned by CamScanner